

INFORME SECRETARIAL -

03-06.2022-Al Despacho del señor Juez, manifestando se practicaron las medidas, pendiente notificar mandamiento de pago.

Tome la decisión pertinente

El secretario,



VICTOR M. ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca, tres (03) de junio de dos mil
veintidós (2022)

PROCESO: # 2021-1332

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

| | |
|---|---|
| JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. | |
| El auto anterior se notificó por anotación en estado número 098 hoy 06-06-2022 | |
| El secretario, |  |



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc297b5f84373afd04e5fc46d4d4e24998b84cfc07e932ef4b81b7f9dad238a**

Documento generado en 05/06/2022 06:17:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**